

**República de Cuba**

**Asamblea Municipal del Poder Popular Majagua**

**VALORACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS Y PROGRAMA ALIMENTARIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY No.148/2022 DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD Y EDUCACIÓN NUTRICIONAL EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN.**

La Comisión Permanente de Trabajo para la atención a los Servicios y Programa Alimentario cumpliendo los lineamientos generales de trabajo aprobados para este período amparada en el Capítulo IX; artículo 72, inciso d), de la Ley 132/2019 sobre la Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y Consejos Populares, realizó control sobre la cumplimiento de la ley No.148/2022 de Soberanía Alimentaria y Seguridad y Educación Nutricional en el sector de educación.

**Control a la Ley 148 SAN.**

Control de la Ley 148, de la Soberanía Alimentaria y seguridad yEducación Nutricional, y su implementación en la Educación por la CPT de Atención a los Servicios y Programas Alimentarios en el Municipio. La CPT, Cumpliendo los Lineamientos generales de trabajo aprobados para este periodo, amparados en el capítulo 9, artículo 72, inciso d, de la Ley 132 sobre la organización y funcionamiento de las AMPP y Consejos Populares, realizó el control e implementación de la Ley 148/2022, de Soberanía Alimentaria y Seguridad y Educación Nutricional en Educación en el territorio para el cual se trabajaron los siguientes objetivos:

* Calidad e inocuidad de los alimentos.
* Encadenamientos Productivos en huertos y parcelas pertenecientes a las distintas instituciones educacionales.
* Fortalecimiento en la movilización de sistemas educacionales y de comunicación en la educación alimentaria y nutricional en los educandos, educadores y personal de servicio.

Al sector de la Educación, le corresponde en cuanto la Ley 148/2022, dan cumplimiento y desarrollar como Ministerio adecuado a su territorio, lo siguiente estipulado en el artículo 29 de la ley.

1. Desarrollar la educación alimentaria y nutricional, como parte de la formación integral de niños, niñas y jóvenes, mediante la incorporación y autorización de los candidatos en los distintos niveles educativos.
2. Desarrollar de forma continua y permanente el personal docente y no docente, así como la participación de la familia en lo concerniente a la educación alimentaria y nutricional.
3. Controlar el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas a través de las necesidades nutricionales y la elaboración de una alimentación sana y adecuada
4. Regular el marco jurídico correspondiente en el Sistema nacional de educación, sobre la alimentación escolar.
5. Controlar la implementación de actividades educativas, laborales y productivas, relativas al programa de alimentación escolar.
6. Coordinar las alianzas institucionales en intersectoriales en pos de la alimentación escolar.
7. Proyectar y controlar la remodelación y reparación de las infraestructuras, insumos, equipos en función de una alimentación adecuada, conservación y la inocuidad de los alimentos.
8. Promover actividades de investigación, desarrollo e innovación en aras de la soberanía alimentaria y nutricional.

Según lo establecido en la Ley 148/2022 SAN de las comisiones de Soberanía Alimentaria y seguridad y educación nutricional, en su sección consta en el artículo 19.1, establece que esta comisión esta integrada por:

* Intendente- Coordinador.
* Un vicecoordinador.
* Un secretario

Y además por representantes de los organismos de la administración central del estado, del CAM, de entidades Nacionales y Locales, de las formas asociativas vinculadas a la Soberanía Alimentaria, así como expertos y otros sujetos en atención a sus experiencias en cuanto a la producción, transformación y comercialización de alimentos.

La CPT, constató y revisó como establecer la Ley en el artículo No. 20 y No. 21.1, el tratamiento y seguimiento en reuniones efectuadas en cuanto a la implementación de la Ley en el sector de educación.

Además, la CPT comprobó que la comisión de Soberanía Alimentaria ha implementado las acciones estratégicas trazadas que se ajustan al perfil educacional, lo cual se corresponde con la estrategia No.5.

Para la realización de ese trabajo la Comisión visitó la Dirección Municipal de Educación en el territorio, así como huertas y parcelas e instituciones educativas.

La Comisión pudo constatar en las visitas y controles realizados, que en las instituciones educacionales, se implementa la Ley No.148/2022, con el fomento y diversidad de las producciones agrícolas a través de huertas y parcelas, además, trazando estrategias en el encadenamiento productivo, para la permanencia de productos en el menú de estudiantes y trabajadores; sin embargo aun cuando realizan todas estas acciones encaminadas al cumplimiento de la Ley, los docentes, no docentes y personal de servicio, no conocen la existencia de la misma y su objetivo fundamental.

La Comisión además, visitó instituciones educacionales, donde se estaba elaborando el almuerzo, se pudo constatar que a pesar de la carencia de los recursos se elabora un alimento con calidad según sus posibilidades, balanceando los insumos, en cuanto a proteínas, carbohidrato, etc.

En revisión, además, en estos centros se pudo comprobar que se cumple con la indicación de guardar las muestras testigos de forma diaria y así garantizar la conservación e inocuidad de los alimentos, así como la calidad del agua para el saneamiento y consumo humano como lo indica el inciso g) del artículo 29 de la propia Ley.

La Comisión verificó que la Dirección Municipal de Educación cuenta con 5 huertos escolares en tierras otorgadas por la agricultura, además de parcelas en distintas instituciones educativas.

Los huertos se encuentran localizados en tres de 5 Consejos Populares existentes, donde los mismos tributan sus producciones a las instituciones educativas, priorizando los círculos infantiles y escuelas primarias, y de esta forma contribuye al ahorro del presupuesto, para poder autoabastecerse.

La comisión también pudo comprobar que la visita al huerto 5 de septiembre, la vinculación de la ESBU Simón Reyes, en la realización de labores productivas y agrícolas en su etapa de escuela al campo, donde se pone de manifiesto el cumplimiento de la Ley en la Implementación de actividades laborales y productivas, como lo estipula la Ley en el artículo 29, inciso d).

Teniendo en cuenta los elementos antes expuestos la Comisión propone la aprobación del siguiente proyecto de acuerdos.

**Proyecto de acuerdos:**

**Primero:** Aprobar el informe presentado por la Comisión Permanente de Trabajo para la Atención a los Servicios y Programa Alimentario sobre el cumplimiento de la ley No.148/2022 de Soberanía Alimentaria y Seguridad y Educación Nutricional en el sector educacional.

Fecha de Cumplimiento: 28 de octubre del 2023.

**Segundo:** Encargar al Consejo de la Administración Municipal dar solución a las siguientes problemáticas señaladas en el informe, cuando se evaluó el cumplimiento de la ley No.148/2022 de Soberanía Alimentaria y Seguridad y Educación Nutricional en el sector educacional:

1. Falta de capacitación al personal de educación sobre la ley No.148/2022 (SAN).
2. Implementar el acuerdo en un plazo no mayor de 30 días, a partir de recibir la notificación.

Responsable de cumplimiento: Consejo de la Administración.

Fecha de cumplimiento: enero 2024

**Tercero:** Encargar a la Comisión Permanente de Trabajo para la Atención a los Servicios y Programa Alimentario, la realización del control al cumplimiento de acuerdo encargado al Consejo de la Administración Municipal, cuando se evaluó el cumplimiento de la ley No.148/2022 de Soberanía Alimentaria y Seguridad y Educación Nutricional en el sector educacional del territorio.

Responsable de Cumplimiento: Comisión Permanente de Trabajo para la Atención a los Servicios y Programa Alimentario.

Fecha de cumplimiento: Febrero 2024